

YOUTH MEU

**REGLAS DE PROCEDIMIENTO
COMITÉ DE DESARROLLO RURAL**



ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Artículo 2. Lengua

Artículo 3. Principios del debate

CAPÍTULO II. AUTORIDADES DEL COMITÉ

Artículo 4. La Mesa

Artículo 5. Competencias de la Mesa

CAPÍTULO III. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

Artículo 6. Delegaciones

Artículo 7. Observadores (opcional)

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 8. Llamamiento (Roll-call)

Artículo 9. Quórum

Artículo 10. Orden del día

Artículo 11. Lista General de Oradores (GSL)

Artículo 12. Cesiones (Yields)

CAPÍTULO V. CUESTIONES Y MOCIONES

Artículo 13. Cuestiones (Points)

Artículo 14. Mociones (Motions)

Artículo 15. Mociones principales disponibles (versión simplificada)

Artículo 16. Orden de precedencia (simplificado)

CAPÍTULO VI. DOCUMENTOS

Artículo 17. Tipos de documentos

Artículo 18. Requisitos mínimos (fáciles)

Artículo 19. Enmiendas amistosas y no amistosas

CAPÍTULO VII. VOTACIÓN

Artículo 20. Tipos de votación

Artículo 21. Método de votación

Artículo 22. Mayorías

CAPÍTULO VIII. PROTOCOLO

Artículo 23. Conducta

Artículo 24. Dispositivos electrónicos

DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento regula exclusivamente el funcionamiento del Comité de Desarrollo Rural (CDR) del Modelo. Su interpretación corresponde a la Mesa.

Artículo 2. Lengua

La lengua oficial será el **español**. Si hay participantes no hispanohablantes, la Mesa podrá autorizar intervenciones breves en **inglés** cuando sea necesario, garantizando que el comité comprenda el contenido (por ejemplo, pidiendo una síntesis en español).

Artículo 3. Principios del debate

1. El debate será **formal, respetuoso y orientado a soluciones**.
2. Se priorizará la **representación territorial**: cada delegación hablará en nombre de su región o comunidad rural.
3. Se fomentará la cooperación entre regiones de España, Europa y el Sur Global.

CAPÍTULO II. AUTORIDADES DEL COMITÉ

Artículo 4. La Mesa

La Mesa estará compuesta por:

- Presidencia (Chair)
- Copresidencia (Co-Chair)

Artículo 5. Competencias de la Mesa

Corresponde a la Mesa:

- a) Abrir y cerrar sesiones.
- b) Moderar el debate y conceder el turno de palabra.
- c) Declarar admisibles o inadmisibles las cuestiones y mociones.
- d) Gestionar el orden del día y la Lista General de Oradores.
- e) Revisar documentos (documentos de trabajo, proyectos y enmiendas) para verificar formato y apoyos mínimos.
- f) Adoptar medidas disciplinarias proporcionales (llamadas al orden, retirada de palabra, etc.).

CAPÍTULO III. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

Artículo 6. Delegaciones

1. Cada delegación representa una **región rural** (de España, de otros países europeos o del Sur Global).

2. Cada delegación tendrá **una persona portavoz** (o dos, si la organización lo permite, pero con un único voto).
3. En el debate se usará “**nuestra región / nuestra comunidad**” (evitar “yo”).

Artículo 7. Observadores (opcional)

Si la Organización lo decide, podrán asistir observadores. Tendrán derecho a palabra si la Mesa lo autoriza, pero **sin voto** y sin capacidad de firmar o patrocinar documentos.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 8. Llamamiento (Roll-call)

Al inicio de cada sesión, la Mesa pasará lista. Las delegaciones dirán:

- “Presente” (puede abstenerse en votaciones sustantivas)
- “Presente y votando” (no podrá abstenerse en votaciones sustantivas)

Artículo 9. Quórum

La sesión podrá abrirse cuando esté presente **al menos un tercio** de las delegaciones.

Artículo 10. Orden del día

1. El comité tendrá uno o dos temas.
2. Al inicio, la Mesa propondrá el tema a tratar y se abrirá la posibilidad de una moción para fijarlo.
3. Si hay dos temas, se debatirán en el orden aprobado.

Artículo 11. Lista General de Oradores (GSL)

1. La GSL estará abierta durante todo el debate.
2. Tiempo estándar por intervención: **60 segundos** (la Mesa podrá ampliarlo a 90).
3. Para entrar en la lista, la delegación levantará su cartel o enviará nota a la Mesa.

Artículo 12. Cesiones (Yields)

Si sobra tiempo en una intervención de GSL, el orador puede cederlo:

- A la Mesa (sin preguntas)
- A preguntas (la Mesa decide cuántas)
- A otra delegación (solo una cesión; no se permite una segunda cesión)

No hay cesiones en caucus.

CAPÍTULO V. CUESTIONES Y MOCIONES

Artículo 13. Cuestiones (Points)

No requieren apoyo y la Mesa decide al momento:

- a) **Cuestión de privilegio personal** (malestar que impide participar: ruido, calor, etc.). Puede interrumpir.
- b) **Cuestión de orden** (error de procedimiento). Puede interrumpir.
- c) **Cuestión de aclaración parlamentaria** (pregunta sobre reglas). No interrumpe al orador.

Artículo 14. Mociones (Motions)

1. Requieren **un apoyo (second)**.
2. La Mesa preguntará si hay objeciones; si no hay, puede aprobarse sin votación.
3. La Mesa puede declarar una moción inadmisible si es repetitiva o no tiene sentido para el momento del debate.

Artículo 15. Mociones principales disponibles (versión simplificada)

- a) **Caucus no moderado** (trabajo libre en sala): duración propuesta + tema concreto. Mayoría simple.
- b) **Caucus moderado** (turnos cortos sobre un tema): duración + tiempo por orador + tema. Mayoría simple.
- c) **Tour de Table** (ronda rápida): todas las delegaciones hablan por orden, máx. 45–60 segundos. Mayoría simple.
- d) **Introducir un Proyecto de Resolución** (cuando ya está listo). Mayoría simple.
- e) **Introducir una Enmienda** a un proyecto ya introducido. Mayoría simple.
- f) **Cerrar el debate** (pasar a votar). Requiere 1 apoyo y se vota con mayoría cualificada (2/3).

Artículo 16. Orden de precedencia (simplificado)

Si hay varias mociones a la vez, se tratarán en este orden:

1. Suspender/Aplazar sesión
2. Caucus no moderado
3. Caucus moderado
4. Tour de Table
5. Introducir enmienda
6. Introducir proyecto de resolución
7. Cerrar debate

CAPÍTULO VI. DOCUMENTOS

Artículo 17. Tipos de documentos

- a) **Documento de Trabajo**: ideas y propuestas en borrador (cláusulas operativas). No se vota.

- b) **Proyecto de Resolución:** texto final para votación.
- c) **Enmienda:** cambio a un proyecto ya introducido.

Artículo 18. Requisitos mínimos (fáciles)

- Para introducir un **Proyecto de Resolución**:
 - mínimo **2 patrocinadores** (han escrito el texto) y **3 firmantes** (quieren debatirlo).
- Para introducir una **Enmienda**:
 - mínimo **1 patrocinador y 2 firmantes**.

(La Mesa puede ajustar estos mínimos según el tamaño real del comité.)

Artículo 19. Enmiendas amistosas y no amistosas

- **Amistosa:** si todos los patrocinadores del proyecto la aceptan, se incorpora sin votación.
- **No amistosa:** se debate brevemente (2 a favor, 2 en contra, 30 segundos) y se vota por mayoría simple.

CAPÍTULO VII. VOTACIÓN

Artículo 20. Tipos de votación

- a) **Procedimental** (sobre reglas): no hay abstención. Mayoría simple.
- b) **Sustantiva** (sobre documentos): se permite abstención, salvo “presente y votando”.

Artículo 21. Método de votación

Votación estándar: **levantamiento de cartel** (a favor / en contra / abstención).

La Mesa podrá autorizar **votación nominal** si el comité lo pide y hay tiempo.

Artículo 22. Mayorías

- **Mayoría simple:** más votos a favor que en contra.
- **Mayoría cualificada:** 2/3 a favor (para cerrar debate).

CAPÍTULO VIII. PROTOCOLO

Artículo 23. Conducta

Respeto, formalidad y escucha activa. Prohibidos ataques personales. Se permite crítica política “a ideas”, no a personas.

Artículo 24. Dispositivos electrónicos

Permitidos solo para: escribir documentos, leer textos del comité y coordinar redacción. No se usarán para distraerse durante debate formal (la Mesa podrá llamar al orden).

DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO

La participación en el comité implica la aceptación del presente Reglamento. La Organización podrá introducir ajustes técnicos si son necesarios para el buen funcionamiento, informando al comité.